

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO

ESTADO No. PARP-016-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m, de hoy 28 de febrero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	EH1-141	ROSA IMELDA PORTILLO INSUASTY	208-212	24/02/2014	PARP-072-14	<p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 300009848, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico CT-345-EH1-141-13-06-13 del 13 de junio de 2013.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. EH1-141, informándole que <b>se encuentra incurso en causal de caducidad</b> del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" para que cancele la obligación económica correspondiente a la presentación del formulario de liquidación y declaración de regalías, con su respectivo comprobante de pago del trimestre IV de 2012 y trimestre I y II de 2013 de conformidad a las recomendaciones del Concepto Técnico CT-345-EH1-141-13-06-13 del 13 de junio de 2013 y el Informe de Fiscalización Integral, para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de</p>



						<p>conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros anual del 2012 y semestral del 2013 de conformidad a las recomendaciones del Concepto Técnico CT-345-EH1-141-13-06-13 del 13 de junio de 2013 y el Informe de Fiscalización Integral; por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que cancele por concepto de inspección de campo la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 158.861) así como los intereses generados desde el momento en que se hizo efectiva la obligación hasta el momento en que esta sea cancelada, de conformidad a lo establecido en la Resolución PARC-003 del 05 de febrero de 2013 y en el Concepto Técnico CT-345-EH1-141-13-06-13 del 13 de junio de 2013; por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio</b></p>
--	--	--	--	--	--	--



							<p><b>de multa</b> de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento al numeral Conclusiones y recomendaciones de la inspección de campo y así dar cumplimiento al Decreto 2222 de 1993, por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto y las demás normas que las complementen o modifiquen. Mantener afiliado a todo el personal a Seguridad Social Integral como lo establece la Ley 100 de 1993 (Salud, Riesgos Profesionales, y Fondo de Pensiones y Cesantías). Cumplir con lo contemplado en el Decreto 1295 de junio 27 de 1994, poner en marcha el Programa de Salud Ocupacional y demás normas emanadas por el Ministerio de Protección Social, según lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral No. 186 del 31 de marzo de 2013; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para su cumplimiento.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular del Contrato de Concesión EH1-141 del informe de Fiscalización Integral No. 186 del 31 de marzo de 2013 y del CT-345-EH1-141-13-06-13 del 13 de junio de 2013.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	JB1-10251X	RICHARD FERNAND O VILLOTA	120-123	25/02/2014	PARP-075-14	<b>APROBAR</b> la Póliza de Garantía No. 4144101136013 de la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL



			LOPEZ			<p>ESTADO S.A, toda vez que se encuentra bien constituida, de conformidad con lo preceptuado en el ítem de conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-042-JB1-10251X-14 de 12 de Febrero de 2014.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por “<b>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</b>”; para que CANCELE la suma de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$87.230) por concepto de la tercera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 12/11/2011 y 11/11/2012; la suma de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.595) por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa construcción y montaje comprendida entre el 12/11/2012 y 11/11/2013; la suma de OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.764) por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 12/11/2013 y 11/11/2014, para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual al momento de efectuar el pago, concediéndole el termino de quince (15) días contados a partir</p>
--	--	--	-------	--	--	---



						<p>de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento efectivo de dicha obligación.</p> <p><b>REQUERIR</b> a los titulares mineros BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero o presente la constancia de su trámite, para lo cual se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO ante la autoridad minera, para lo cual se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros con sus respectivos anexos correspondientes a los periodos: Anual de 2009, semestral y anual de 2010, 2011, 2012 y 2013 para lo cual se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS (\$556.013) por concepto de visita de inspección de campo al área del título minero No. JB1-10251X, requerida mediante Resolución PARC No. 003 de 05 de febrero de 2013, para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual al momento de efectuar el pago, concediéndole el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento efectivo de dicha obligación.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 2001, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la inspección de campo señaladas en el informe de fiscalización integral y presentar ante la autoridad minera el informe respectivo, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, dichas recomendaciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con señalización preventiva, informativa y reglamentaria en la vía de acceso al área objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>RECORDAR</b> al titular minero que una vez se surta la presentación y aprobación del PTO, se deberá realizar la modificación de la Póliza</p>
--	--	--	--	--	--	--



							<p>de Garantía, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-042-JB1-10251X-14 de 12 de Febrero de 2014</p> <p>Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 143 del 31 de marzo de 2013.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HHA-15551	EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO Y LUIS ENRIQUE ROSERO JARAMILLO	252-256	25/02/2014	PARP-077-14	<p><b>DECLARAR</b> a favor del titular minero un saldo a favor por concepto de mala liquidación en las regalías del IV trimestre de 2012 por un valor de dos mil seiscientos setenta y siete pesos m/cte (\$2.677) de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. Técnico CT-108-HHA-15551-07-03-13 del 08 de marzo de 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> la liquidación y pago de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2012 de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. Técnico CT-108-HHA-15551-07-03-13 del 08 de marzo de 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero – FBM – anual de 2011 con su anexo, el Formato Básico Minero – FBM – semestre I de 2012 y el Formato Básico Minero – FBM – anual de 2012 con su anexo de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. Técnico CT-108-HHA-15551-07-03-13 del 08 de marzo de 2013.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por concepto de errada liquidación en el pago de regalías: el pago de ochenta y ocho mil setecientos</p>



						<p>veinte pesos m/cte (\$88.720) correspondiente al pago de regalías del IV trimestre de 2010, ocho mil ciento once pesos m/cte (\$8.111) correspondiente al II trimestre de 2011, ciento siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos m/cte (\$107.645) correspondiente al III trimestre de 2011 y once mil quinientos veintitrés pesos m/cte (\$11.523) correspondiente al IV trimestre de 2011, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. Técnico CT-108-HHA-15551-07-03-13 del 08 de marzo de 2013; por tanto se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-44-101138670 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A de acuerdo a las especificaciones del Numeral 2.1, del concepto técnico No. PAR-PASTO-043-HHA-15551-14 del 12 de febrero de 2014, toda vez que está mal constituida en el valor y tiene una vigencia hasta el 31 de enero de 2015; por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>con las pruebas correspondientes.  <b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las recomendaciones de manejo técnico, seguridad e higiene minera y gestión ambiental realizadas en la inspección de campo y establecidas en el Informe de Fiscalización Integral No. 587 del 12 de abril de 2013 en las cuales se requiere que:</p> <p><u>MANEJO TECNICO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejore la señalización preventiva en todas las áreas de la mina</li> <li>• Continúe con la implementación del sistema de explotación por de bancos descendentes, enfatizando en la construcción de bermas intermedias entre los bancos resultantes y evitando al máximo la formación de taludes negativos.</li> </ul> <p><u>SEGURIDAD E HIGIENE MINERA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se publique el Reglamento interno de trabajo y Reglamento de Seguridad e higiene minera en un lugar visible y se presenten fotografías de su publicación</li> <li>• Se presente para la siguiente inspección copia del Decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para labores mineras a cielo abierto.</li> <li>• Allegue copia de las planillas de afiliación del personal a seguridad social empleados de contrato y nómina.</li> <li>• Se presente el Programa de Seguridad Industrial y Salud</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	---



							<p>Ocupacional. Que garantice la seguridad de los trabajadores en todo momento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se reemplace la dotación completa de todos los trabajadores de acuerdo a su lugar de trabajo.</li> <li>• Se presente las actas de entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores y se lleve un registro de los trabajadores de la mina.</li> <li>• Se diseñe un plan de emergencia para eventualidades.</li> </ul> <p><b><u>GESTION AMBIENTAL:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implemente barreras vivas o cortinas naturales para minimizar el alto impacto ambiental sobre el componente paisaje, presente ante la Autoridad Minera pruebas de lo realizado en cuanto a esta actividad</li> <li>• Se realice un mantenimiento adecuado a cunetas para el drenaje de aguas lluvias especialmente en las vías y patios de acopio.</li> <li>• Se construya una cuneta perimetral externa lado izquierdo de la vía de acceso al frente de explotación</li> <li>• Se construya una zanja perimetral para la protección de la materia orgánica acopiada.</li> <li>• Se instalen letreros relacionados con la Prohibición de lavado de maquinaria en el área de la mina</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--	--



							<p>Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para su cumplimiento.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular del Contrato de Concesión EH1-141 del Informe de Fiscalización Integral No. 587 del 12 de abril de 2013 y de los Conceptos Técnicos: CT-108-HHA-15551-07-03-13 del 08 de marzo de 2013 y Concepto Técnico No. PAR-PASTO-043-HHA-15551-14 del 12 de febrero 2014.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIK-107	CERRO MATOSO S.A.	351-352	26/02/2014	PARP-078-14	<p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el pago de la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$459.408.035), por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 21/10/2011 hasta el 04/08/2012 y del 04/02/2014 hasta el 10/05/2014, más los intereses que se generen desde el día 20/10/2014 hasta la fecha de pago, los cuales deberán ser calculados por el titular minero con una tasa de interés del 12% anual, <i>de conformidad con el</i> Concepto Técnico No. PAR-PASTO-063-GIK-107-14 de 24 de Febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad</p>



							<p>con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos básicos Mineros semestrales y anuales con sus respectivos planos anexos, de los años 2006, 2011 y 2012, <i>toda vez que en estas fechas el contrato no se encontraba con suspensión de obligaciones contractuales, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-063-GIK-107-14 de 24 de Febrero de 2014. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</i></p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-063-GIK-107-14 de 24 de Febrero de 2014.</p>
5	LICENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	7935	SEGUNDO ARCESIO ESTRADA NATIB	470-472	26/02/2014	PARP-079-14	<p><b>APROBAR</b> la liquidación y pago de las regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2012 y I trimestre de 2013, de conformidad con el informe técnico No. CT-370-7935-21-06-13 del 21 de junio de 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero-FBM- semestre I de 2012 y Formato Básico Minero-FBM- anual y su anexo de 2012, de conformidad con el informe técnico No. CT-370-7935-21-06-13 del 21 de junio de 2013.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el acto administrativo de la Corporación Ambiental donde se otorgue licencia ambiental para el proyecto minero o constancia del trámite adelantando para su obtención, o de no ser necesario la licencia</p>



						<p>ambiental constancia donde se manifieste que el proyecto minero no necesita de esta, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-061-7935-14 de 24 de febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para los años 1994, 1995, 1996 y 1997, III y IV de 2002 y I, II, III y IV de 2013, de conformidad con el informe técnico No. CT-370-7935-21-06-13 del 21 de junio de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de los FBM para los trimestres I, II, III y IV de 2003 y anexo al FBM del año 2003 de acuerdo al informe técnico No. CT-370-7935-21-06-13 del 21 de junio de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el pago de la visita de fiscalización minera que fue realizada en el año 2011 por valor de \$2.857.962., fijada mediante Auto GTRC No. 0114-11 del 29 de abril de 2011, más los intereses que llegaren a causarse hasta la fecha efectiva del pago, los cuales deben liquidarse por el titular minero con una tasa del 12% anual. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 el pago de la inspección de campo incluida dentro del cronograma del grupo de seguimiento y control, en virtud de lo dispuesto en el art.6 de la resolución 180801 de 2011, por un valor de cuatrocientos ochenta y seis mil treinta y tres pesos m/cte (\$486.033) y fijada mediante resolución PAR 003 de 05 de febrero de 2013, más los intereses que llegaren a causarse hasta la fecha efectiva del pago, los cuales deben liquidarse por el titular minero con una tasa del 12% anual, de conformidad con el informe técnico No. CT-370-7935-21-06-13 del 21 de junio de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2013 de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-061-7935-14 de 24 de febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Minero –FBM- de semestre I de 2010 y 2011 y el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2011 con su anexo, de conformidad con el informe técnico No. CT-370-7935-21-06-13 del 21 de junio de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de los Formatos Básicos Mineros – FBM del semestre I de 2013 y el FBM anual de 2013 con su correspondiente anexo, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-061-7935-14 de 24 de febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>notificación del presente pronunciamiento. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado de los conceptos técnicos No. CT-370-7935-21-06-13 del 21 de junio de 2013 y PAR-PASTO-061-7935-14 de 24 de febrero de 2014.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICU-09551	JOSE HUMBERTO MUESES RISUEÑO, OMAR ANTONIO JOJOA CHANTRE	82-84	PARP-080-14	<p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cancele la obligación económica correspondiente a canon superficiario de la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración (10/06/2009-09/06/2010; 10/06/2010-09/06/2011), primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje (10/06/2011-09/06/2012; 10/06/2012-09/06/2013) la suma de \$2.902.597 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS); por tanto se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado por la autoridad minera competente, teniendo en cuenta que el título se encuentra en el tercer año de la etapa de construcción y montaje de conformidad a las</p>



						<p>recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular que no puede adelantar actividades de construcción y montaje y explotación hasta que no se cuente con el Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FBM: anual 2008 semestral y anual 2009, 2010 2011, 2012, y el semestral 2013 con sus respectivos planos de labores actualizados en el caso de los FBM anuales; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la póliza minero ambiental que ampare el tercer año de construcción y montaje, ya que esta se encuentra vencida desde el 13 de mayo del 2009; ; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le</p>
--	--	--	--	--	--	---



							<p>imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la licencia ambiental debidamente ejecutoriada y aprobada por la autoridad ambiental competente de conformidad a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular que no puede adelantar actividades de construcción y montaje y explotación hasta que no se cuente con Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular minero que la no realización de los trabajos y obras por más de seis (6) meses continuos, es causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal c) de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular del Contrato de Concesión ICU-09551 del informe de Fiscalización Integral No. 2281 del 05 de agosto de 2013.</p>
7	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00237-52	ANGEL SAMUEL PABÓN	388-390	26/02/2014	PARP-081-14	<b>APROBAR</b> el Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los



			CABRERA Y OTROS			<p>trimestres II de 2002, IV de 2008, I, II, y III de 2009, I, II, III y IV de 2011 y I, II y III de 2012, según concepto técnico No. CT-141-0237-52-13 del 21 de marzo de 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> la liquidación y pago de regalías correspondientes a IV trimestre de 2012, trimestres I, II, III y IV de 2013, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-060-00237-52-14 de fecha 21 de febrero de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formatos Básicos Mineros del semestre I de 2009, 2011 y 2012, según concepto técnico No. CT-141-0237-52-13 del 21 de marzo de 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros de los años 2007, 2008, 2009, 2010, según lo recomendado en el concepto técnico CT-0237-52-13 del 21 de marzo de 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual de 2011, de conformidad con el Concepto Técnico CT-077-00237-52-25-02-13.</p> <p><b>APROBAR</b> el FBM del semestre I de 2013 y el FBM anual con su anexo del año 2012, de conformidad con el concepto técnico No. PAR-PASTO-060-00237-52-14 de fecha 21 de febrero de 2014.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del FBM anual de 2013 con su respectivo anexo, de conformidad con el concepto técnico No. PAR-PASTO-060-00237-52-14 de fecha 21 de febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a</p>
--	--	--	--------------------	--	--	--



						<p>partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de complemento del PTI, acorde al ítem 2.3 concepto técnico No. PAR-PASTO-060-00237-52-14 de fecha 21 de febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de certificado de vigencia de la Viabilidad ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, de conformidad con el concepto técnico No. PAR-PASTO-060-00237-52-14 de fecha 21 de febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el pago de la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.180.300) por concepto de pago de la inspección de fiscalización minera, de conformidad con el Concepto Técnico CT-077-00237-52-25-02-13. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del</p>
--	--	--	--	--	--	---



							<p>presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el pago de la suma de SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, por concepto de errada liquidación y pago de las regalías correspondientes al trimestre IV de 2010, de conformidad con el concepto técnico CT-077-00237-52-25-02-13. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>DECLARAR</b> a favor del titular un saldo por valor de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$21.735), de conformidad con el concepto técnico No. PAR-PASTO-060-00237-52-14 de fecha 21 de febrero de 2014.</p> <p><b>REMITIR</b> el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se dé trámite a la solicitud de cesión de derechos radicada No. 20123230007272 del 27 de noviembre de 2012 y a la solicitud de prórroga presentada mediante radicado bajo el No. 20139080009622 del 02 de mayo de 2013, por un periodo de cinco (5) años, la cual fue radicada con cuatro (4) meses y diez y nueve (19) días antes de la fecha de terminación de la Licencia especial de Explotación.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-10V1	EXPLORACIONES NORTHER	391-393	26/02/2014	PARP-082-14	<b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de



			<p>N COLOMBIA S.A.S.</p>			<p>2001, el pago de la suma de OCHO MILLONES TRECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$8.319.453), por concepto de faltante de canon superficiario, correspondiente a la segunda anualidad de la prórroga de la etapa de exploración comprendida entre el 20 de enero de 2014 hasta el 19 de enero de 2015, más los intereses que se generen hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual, teniendo en cuenta que el valor del canon se calcula con el año de referencia 2014, dada la suspensión de obligaciones concedida mediante Resolución No. VSC 000023 del 22 de enero de 2014, que modifica el periodo del segundo año de prórroga de la etapa de exploración, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-067-FD5-10V1-14 de fecha 26 de Febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la Póliza de cumplimiento No. 01DL016862 expedida por la Compañía de Seguros CONFIANZA S.A, en cuanto a etapa que ampara y monto a asegurar, de conformidad con el numeral 3.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-067-FD5-10V1-14 de fecha 26 de Febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al</p>
--	--	--	----------------------------------	--	--	--



							<p>titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>DECLARAR</b> subsanado el requerimiento relacionado con la modificación de la póliza de garantía minero ambiental No. 01DLO15756, efectuado mediante Auto PARP-025-13 DEL 10 de diciembre de 2013, debido a la presentación de la póliza de cumplimiento No. 01DLO16862 expedida por la Compañía de Seguros CONFIANZA S.A. por parte de la sociedad titular, de conformidad con el numeral 3.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-067-FD5-10V1-14 de fecha 26 de Febrero de 2014.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular minero que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 la sustracción de área de la Reserva Forestal del Pacífico es requisito para realizar cualquier actividad de exploración, construcción y montaje, y posible explotación. El incumplimiento de esta normatividad constituye causal de caducidad del contrato de concesión, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del Artículo 112 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular del concepto técnico No. PAR-PASTO-067-FD5-10V1-14 de fecha 26 de Febrero de 2014.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	IFM-16061	FELIPE NERIO GUERRERO TOVAR	145-147	26/02/2014	PARP-083-14	<p><b>REQUERIR</b> al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del código de minas de la Ley 685 2001, para que presente los Formatos de Liquidación de Regalías</p>



							<p>correspondientes a los trimestres I, II, III, IV de 2012, y I, II, III y IV de 2013 para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular del contrato de concesión No. IFM-16061 que para adelantar las actividades de Explotación, el proyecto minero debe contar con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras (PTO).</p> <p><b>CORRER TRASLADO.</b> Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto al titular del Contrato de Concesión No. FJT-131 del Informe de Informe de Fiscalización Integral No. 97 de 25 de julio de 2013.</p>
10	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00307-52	EFRAIN LIBARDO ANDRADE	359-362	27/02/2014	PARP-084-14	<p><b>REQUERIR</b> al Titular de la Licencia Especial de Explotación BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el formato básico minero semestral del año 2008 de conformidad a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral, para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular de la Licencia Especial de Explotación BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente acto administrativo por medio del cual se otorgue el certificado de viabilidad ambiental actualizado expedido por la autoridad ambiental competente, para lo cual</p>



						<p>se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular de la Licencia Especial de Explotación BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente actualización del PTI de conformidad con lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral, para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular de la Licencia Especial de Explotación BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones y obligaciones establecidas durante la Inspección de Campo a las cuales se refiere el Informe de Fiscalización Integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• señalar La zona de acopio de material y realizar obras para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía en el área de influencia del proyecto, así como cunetas perimetrales para el manejo de aguas superficiales.</li> <li>• en cuanto al diagnóstico de salud ocupacional e higiene industrial el titular debe contar con Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, Programa de Salud Ocupacional, vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional, Registro de accidentes de trabajo y señalización de maquinaria pesada y</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	---

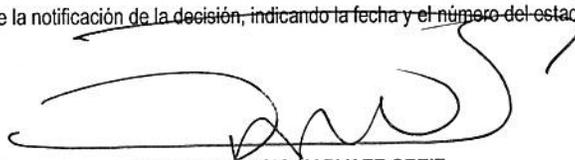


							<p>señalización informativa a la entrada del proyecto por cuanto se observa incompleta la señalización informativa, preventiva y reglamentaria dentro del área de influencia del proyecto)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• disponer adecuadamente de los estériles por cuanto la disposición hacia la margen de la vía casco urbano-vereda Loma Chiquita, no es la adecuada, puesto que este material puede deslizarse a la vía principal, generando riesgo para los transeúntes.</li> <li>• cumplir con el Decreto 2222 de 1993, por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto.</li> </ul> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, córrase traslado al titular de la Licencia de Explotación No. 00307-52 del informe de fiscalización integral No. 2126 del 24 de julio de 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

(\*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 28 de febrero de 2014, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



**JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ**  
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto – ANM

